



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTABLE
Proyecto de Auscultación
NIF D-8 Pagos basados en acciones

Monterrey, N.L., a 15 de octubre de 2007

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Centro de Investigación y Desarrollo (CID)
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de
Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF)
Bosque de Ciruelos 186, Piso 11,
Col. Bosques de las Lomas,
C.P. 11700, México, D.F.

Referencia: 027-08

Estimado C.P.C. Felipe Pérez Cervantes:

Presentamos a continuación sugerencias relativas al contenido del proyecto para auscultación de la **Norma de Información Financiera D-8, Pagos basados en acciones (NIF D-8)**, derivadas de nuestro proceso de auscultación realizado en forma conjunta entre los miembros de la Comisión de Investigación Contable (COINCO) y la membresía del Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León, A.C. (ICPNL).

Comentarios generales

El documento de referencia es una traducción al español párrafo por párrafo incluyendo la sección de definiciones de la NIIF 2, excepto por la posibilidad de reversar el costo en el uso del valor intrínseco (párrafo IN 14). Basado en esta excepción, la NIF D-8 no converge con la NIIF 2, no obstante estamos de acuerdo con el concepto de no reversar el efecto del valor intrínseco.

Al respecto, recomendamos que cuando prácticamente se adopte una NIIF en su totalidad, como consecuencia de que nuestras normas de información no contienen normatividad sobre el tema en particular, se adopte a través de la supletoriedad según se establece en la NIF A-8. En su caso, cualquier modificación requerida podría ser tratada mediante la emisión de una INIF, como en el caso que nos ocupa, donde la incorporación que se llevó a cabo fue el tratamiento de la reversión del valor intrínseco en México.

Comentarios particulares

La NIIF2 entró en vigor el 1 de enero de 2005, pero fue emitida en febrero de 2004. Considerando el proceso de desarrollo, auscultación y emisión de una NIIF, el documento debió haberse desarrollado entre 2002 y principios de 2003, en esos días aún eran comunes los planes basados en acciones. Sin embargo, a partir de 2004 con la entrada en vigor del FAS 123R "*Share - based payment*", los planes de *pagos basados en acciones* muestran una fuerte tendencia a la baja por los altos costos que representan y en su lugar se han popularizado los planes con acciones restringidas ("*Restricted stock*").

Basado en lo anterior, hubiera sido de valor agregado que se tomara como marco de referencia el FAS 123R para complementar y actualizar el contenido de la NIIF 2 e incorporarlos a la NIF D-8.

No obstante que coinciden en lo sustancial, en la aplicación práctica existen diferencias entre la NIIF 2 y el FAS 123R que derivan en efectos de los estados financieros que pueden ser significativos. A continuación se mencionan los que a nuestro juicio son los más significativos:

Concepto	NIIF 2	FAS 123R
Pagos con acciones a proveedores de bienes o servicios (no empleados)	Se valúan en relación con el valor razonable de los bienes o servicios y se cuantifican cuando los bienes o servicios son recibidos	Se valúan mayormente en función al valor razonable de las acciones y se cuantifican cuando se alcanza un compromiso con el tercero o cuando el servicio sea prestado, lo que suceda primero.
Pago de un número determinado de instrumentos a empleados cuyos derechos se devengan durante varios periodos solo sujeto a la prestación de servicios	Línea recta durante el periodo de servicios.	Se puede optar por reconocer el costo durante los periodos a la misma tasa en que se liberan los derechos, o bien, determinar el costo total y reconocerlo en línea recta durante el periodo de servicio.
Otorgamiento de instrumentos de capital a empleados con condiciones para liberar los derechos adicionales a solo la prestación de servicios	El momento de cuantificar el costo es cuando se otorgan los instrumentos.	El momento de cuantificar el costo es cuando se alcanzan las condiciones.

Párrafo 29 a – En el segundo renglón confirmar si la palabra “reconocer” es correcta. Consideramos que debiera ir la palabra “revertir”.

Párrafo 21 - Sugerimos incluir lineamientos para determinar el índice de rotación de empleados.

Párrafo 53 c iii –Hay un error en la palabra “brequerido”. Sugerimos aclarar.

Párrafo 54 - No se menciona adquisición de activos, sólo bienes y servicios.

Todo el documento - Sugerimos que tal como se presenta en la NIIF 2 también se respete los párrafos destacados en negritas a través del cual destacan los párrafos que incluyen la regulación principal siendo los no destacados con negritas párrafos aclaratorios.

Estamos a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración que requieran sobre el contenido de la presente.

Atentamente,



C.P. Carlos Avila García
 Presidente de la Comisión de Investigación Contable del
 Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León
 Socio No. 3478